



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda contratación Susana PÉREZ ZORRILLA - FAMAF-SyH // EX-2021-00758622-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Resolución HCS UNC N° 149/2009 que implementó el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos de la UNC;

La Resolución RD-2022-2-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se aprobó la contratación vigente con la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA;

La Resolución RHCS-2021-95-E-UNC-REC que fijó los fondos presupuestarios para la UNC, incluyendo los que corresponden a las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral;

La Resolución RHCS-2022-1-E-UNC-REC que recondujo para el Ejercicio 2022 los montos contenidos en la resolución precedentemente citada;

La Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC que actualizó los montos establecidos en la Resolución RHCS-2022-1-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO

Que de la RHCS-2022-354-E-UNC-REC se desprende la necesidad de actualizar el monto de la retribución abonada a la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292) por sus servicios como responsable de la Oficina de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la FAMAF;

Que como derivación de lo establecido por la Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC y de la fecha en la que el mencionado acto administrativo fue emitido, se deberá abonar a la contratada un retroactivo desde la fecha de inicio del contrato que actualmente la vincula a la FAMAF hasta el momento actual, consistente en la diferencia entre lo efectivamente cobrado por ella y lo que debió haber recibido;

Que los honorarios de la contratada para el período en cuestión deberán distribuirse de la siguiente

manera:

1. Honorarios totales por siete (7) meses (mayo a noviembre de 2022): PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 521.850) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 74.550) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.
2. Retroactivo por cuatro (4) meses (enero a abril de 2022): PESOS CIEN MIL CIENTO VEINTE (\$ 100.120), resultante de la diferencia entre lo ya abonado en forma mensual de enero a abril de 2022 (\$ 49.520) y el valor que surge de la Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC prorrateado por los cuatro (4) meses considerados. El retroactivo en cuestión se abonará en una única instancia una vez suscripta la presente adenda.

Que la presente no implica ninguna otra modificación al contrato de la Ing. Pérez Zorrilla actualmente vigente con la FAMAF;

Que la erogación que conlleva esta medida se financiará con los recursos dispuestos en el presupuesto en vigencia que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral según la Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC. Fuente 11 y/o Fuente 16, según corresponda, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda, que como anexo acompaña a la presente, a la contratación vigente entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292), realizada el 6 de enero de 2022 bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 2º: Establecer que por la adenda mencionada en el Artículo 1º de la presente se introduce una única modificación en el contrato original entre la contratada y la FAMAF en relación a los honorarios de aquélla, los que quedarán conformados de la siguiente manera:

1. Honorarios totales por siete (7) meses (mayo a noviembre de 2022): PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 521.850) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 74.550) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.
2. Retroactivo por cuatro (4) meses (enero a abril de 2022): PESOS CIEN MIL CIENTO VEINTE (\$ 100.120), resultante de la diferencia entre lo ya abonado en forma mensual de

enero a abril de 2022 (\$ 49.520) y el valor que surge de la Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC prorrateado por los cuatro (4) meses considerados. El retroactivo en cuestión se abonará en una única instancia una vez suscripta la presente adenda.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que, salvo las modificaciones expuestas en el Artículo 2º de la presente, no se cambia ninguna otra cláusula o condición del contrato original vigente entre la FAMAFA y la contratada.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que conlleve esta medida con cargo a los recursos dispuestos en el presupuesto en vigencia que distribuye el Área Central de la UNC para el pago de recursos humanos para tareas de higiene y seguridad laboral según la Resolución RHCS-2022-354-E-UNC-REC. Fuente 11 y/o Fuente 16, según corresponda, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.